

EXPEDIENTE: CP04/153 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO GHEORGHE CRETU **DNI:** 3.228.215
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ TRAFALGAR, 4-4°C
LOCALIDAD COSLADA (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP04/154 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ALEXANDRU CURCIOIU **DNI:** 3.816.523
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CACERES, N°9- BAJO A
LOCALIDAD SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

ANUNCIO de 23 de mayo de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n° 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n° 12, de enero de 1999) dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 23 de mayo de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: BC03/457

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: JULIÁN GARCÍA DÍAZ **N.I.F.:** 108663

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MARQUÉS DE VALDIVIA, 30, 1º 5

LOCALIDAD: 28100 ALCOBENDAS

HECHOS: Instalar o reponer vallas en terrenos rurales que incluyan alambres de espino.

Instalar o reponer vallas o cierres de terrenos rurales que incluyan alambre de espino.

CALIFICACIÓN: MUY GRAVE **ARTÍCULO:** 92-10

SANCIÓN: Multa de 6.010, 13 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación de acotado en su caso por un periodo de 3 años.

ÓRGANO DE INCOACCIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC03/458

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: FIOL DONOSO CORTÉS, C.B **D.N.I.:** E-06324545

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: GROIZARD, 10-2ºB

LOCALIDAD: 06400 DON BENITO

HECHOS: Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación de señalizarlo reglamentariamente.

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89-8

SANCIÓN: Multa de 90,00 Euros

ÓRGANO DE INCOACCIÓN: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC03/462

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: CASIMIRO DOBLADO POZO **D.N.I.:** 8845449

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ RÍO ALCAZABA, 7

LOCALIDAD: BADAJOZ

HECHOS: Cazar en terreno cinegético especial sin el permiso correspondiente para ello, con perros de persecución, no portando documentación alguna, negándose a identificarse teniendo que recurrir al 062..

Dificultar la acción de los Agentes de la Autoridad cuando inspeccionen el orden cinegético de los cotos de caza o el cumplimiento de la normativa cinegética.

CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91-43 y 90/11 y 16 bis

SANCIÓN: Multa de 902,00 Euros

Inhabilitación par la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación de acotado en su caso por un periodo de 3 años.

ÓRGANO DE INCOACCIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC03/470

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: JOSÉ PALACIOS ALVÁREZ **D.N.I.:** 08.735.525-X

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SAN MARCIAL, 103

LOCALIDAD: BADAJOZ

HECHOS: Cazador con galgos en coto deportivo, careciendo de la correspondiente autorización del titular del acotado, en día inhábil, no capturando pieza alguna.

Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente.

CALIFICACIÓN: GRAVE

ARTÍCULO: 91-6 y 90,16 bis

SANCIÓN: Multa de 3.000,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia y obtención de la licencia de caza y/o anulación de acotado en su caso por un periodo de 2 años.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC03/471

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: JUAN PABLO ROCHA SOSA **D.N.I.:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ OLOF PALMER, BLOQUE 10. PORTAL 4-1º.

LOCALIDAD: BADAJOZ

HECHOS: Estar cazando con galgos en día inhábil, careciendo de la autorización preceptiva del coto y sin licencia de caza.

Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente.

CALIFICACIÓN: GRAVE

ARTÍCULO: 91-6; 90,11 y 16 bis

SANCIÓN: Multa de 3.000,00 Euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación de acotado en su caso por un periodo de 3 años.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC03/472

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: JUAN LUIS CEBRINO EXPÓSITO **D.N.I.:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ OLOF PALME, 10. PORTAL 4-1º

LOCALIDAD: BADAJOZ

HECHOS: Cazador sirviéndose únicamente de perros, en coto, sin el correspondiente permiso de su titular y sin poseer licencia de caza, en día inhábil, no capturando pieza alguna.

Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente.

CALIFICACIÓN: GRAVE

ARTÍCULO: 91-6 y 90,11 y 16 bis

SANCIÓN: Multa de 3.000,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación de acotado en su caso por un periodo de 3 años.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC03/473

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: CRISTO ROCHA RODRÍGUEZ **D.N.I.:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ OLOF PALME, BLOQUE 10, PORTAL 4-1º

LOCALIDAD: BADAJOZ

HECHOS: Cazar sirviéndose únicamente de perros, en coto, sin el permiso de su titular, sin licencia de caza, en día inhábil, no capturando pieza alguna.

Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente.

CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91-6; 90,11 y 16 bis

SANCIÓN: Multa de 3.000,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación de acotado en su caso por un periodo de 3 años.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC03/474

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: CRISTOFER CEBRINO EXPÓSITO **D.N.I.:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ OLOF PALME, 10. PORTAL 4-1º

LOCALIDAD: BADAJOZ

HECHOS: Cazar sirviéndose únicamente de perros, en coto, sin el correspondiente permiso de su titular, sin licencia de caza y en día inhábil.

Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente.

CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91-6; 90,11 y 16 bis

SANCIÓN: Multa de 3.000,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación de acotado en su caso por un periodo de 3 años.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC03/475

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: LUIS CEBRINO LUNA **N.I.F.:** 08.804.453-F

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ OLOF PALME, BLOQUE 10, PORTAL 4-1ºC

LOCALIDAD: 06010 BADAJOZ

HECHOS: Cazar sirviéndose únicamente de perros, en coto, sin el correspondiente permiso de su titular, sin licencia de caza, en día inhábil, no capturando pieza alguna..

Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente.

CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91-6; 90,11 y 16 bis

SANCIÓN: Multa de 3.000,00 Euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación de acotado en su caso por un periodo de 3 años.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC03/486

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: SOCIEDAD LOCAL DEPORTIVA DE CAZA **D.N.I.:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: FRAY JUAN DE ALMENDRAL, 22

LOCALIDAD: 06171 ALMENDRAL

HECHOS: Incumplimiento en la señalización de un acotado (Tablillas en encinas).

Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación de señalizarlo reglamentariamente.

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89-8

SANCIÓN: Multa de 90,00 Euros

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC03/493

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: ANGEL TORISIO FERNÁNDEZ **N.I.F.:** 8.770.975

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ VALDIVIA, 9

LOCALIDAD: PUEBLA DE OBANDO

HECHOS: Cazar sirviéndose únicamente de perros, en coto, sin permiso de su titular.

Cazar en terrenos sometidos régimen cinegético especial sin cumplir las condiciones fijadas en el permiso oficial de caza o en la autorización administrativamente.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90-16 bis

SANCIÓN: Multa de 250,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia y obtención de la licencia de caza y/o anulación de acotado en su caso por un periodo de 1 año.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz

EXPEDIENTE: BC03/494

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: CESAR TORISIO JIMÉNEZ **D.N.I.:** 47.251.031

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ VALDIVIA, 9

LOCALIDAD: PUEBLA DE OBANDO

HECHOS: Cazar sirviéndose únicamente de perros, en coto, sin el permiso de su titular.

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial sin cumplir las condiciones fijadas en el permiso oficial de caza o en la autorización administrativa.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE

ARTÍCULO: 90-16 bis

SANCIÓN: Multa de 250,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación de acotado en su caso por un periodo de 1 año.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ANUNCIO de 24 de mayo de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de enero de 1999) dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 24 de mayo de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: BC03/507

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: JESÚS RODRÍGUEZ ROBLES **N.I.F.:** 33.979.243-D

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. ANTONIO CHACÓN, 12

LOCALIDAD: 06300 ZAFRA

HECHOS: Incumplimiento en la señalización de terrenos cinegéticos (Tablillas en encinas).

CALIFICACIÓN: LEVE

ARTÍCULO: 89-8

SANCIÓN: Multa de 90,00 Euros

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.